



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12-4-19 Hs. 11:27
Numero:	308 Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	Santana



Instituto Fuegoño
de Turismo

Nota Nº 227 /2019.-

Letra: INFUETUR.-

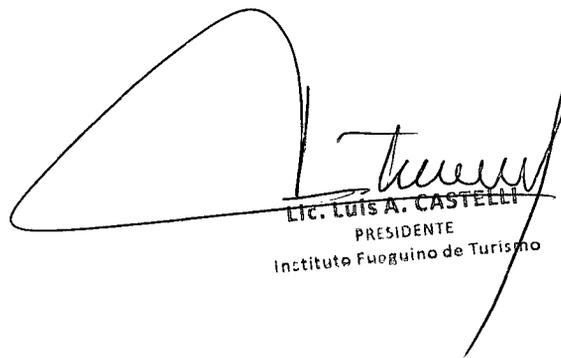
USHUAIA, 16 ABR. 2019

Luis Antonio CASTELLI, en mi carácter de Presidente del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, me dirijo a Usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de dar respuesta a la Minuta de Comunicación CD Nº 17/2019, dada en la segunda jornada del día 22/03/2019, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019.

A tal fin, se informa que la Licitación Pública Nº 04/, que tramita por el expediente INFUETUR Nº 056-DU/2018, se encuentra ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control externo, desde el 11/04/2019.

Con respecto al oferente pre adjudicado, la información solicitada surge del dictamen de la Comisión de Evaluación de la referida Licitación Pública, cuya copia se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



LIC. LUIS A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fuegoño de Turismo

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PRESIDENTE**

Sr. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

"DEL SUBMARINO AL SAN JUAN"



Instituto Fueguino
de Turismo

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Emiliano V. Rossetti
Director de Administración,
Instituto Fueguino de Turismo

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN
DE PREADJUDICACIÓN/EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

Licitación Pública N° 04/2018.-
Expediente N° 056-DU/2018.-

Pliego de Bases de Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución In.Fue.Tur. N° 1108/2018.-

Objeto: Concesión de Uso y Explotación del Centro de Montaña Glaciar Martial.-

Presupuesto Oficial: El equivalente en moneda nacional a la suma de U\$S 1.375.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), a valores vigentes a la fecha del llamado a licitación pública.

---En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 días del mes de febrero de 2019, siendo las 12:00 hs se reúnen los miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación/Evaluación integrada por el Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat Arq. Olaf Jovanovich; el Secretario de Crédito Público, Lic. David Chagoya, en representación del Instituto Fueguino de Turismo Arq. Sebastián Favale, Jefe de División Arquitectura y Lic. Lucía Pérez, Directora General de Administración y Finanzas para redactar la presente Acta que describe la síntesis del análisis de las dos (2) ofertas presentadas y admitidas de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones.

En primer lugar, se deja constancia que el Lic. Martín Kalos, miembro titular de la Comisión, ha comunicado la imposibilidad de formar parte de la presente reunión; de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones Leonardo Miguel Zara, mediante Nota N° 2019-00011984-GDETDF-SDI y que los suplentes oportunamente designados se encuentran usufructuando licencias reglamentarias.

Esta comisión, por el análisis realizado, entiende que ambas propuestas son similares en los siguientes puntos:

- Poseen antecedentes necesarios para la correcta explotación del complejo.
- Son solventes en términos económicos-financieros.
- Presentan flujos de ingresos coherentes de acuerdo a sus propias estimaciones.
- Presentan proyectos a primera impresión sustentables.

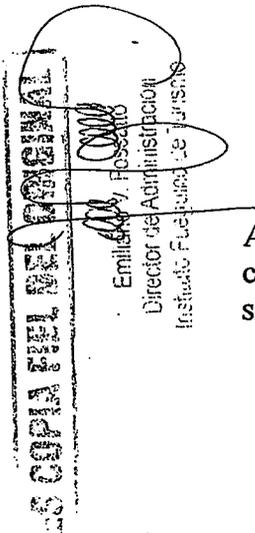
Así como también, considera que la oferta de la UTE DIALAL SRL y FR INVERSIONES SRL es superior a la oferta ARAKUR SA en lo que respecta a:

- Monto de inversiones totales y parciales.
- Actividades y obras comprometidas.
- Canon.
- Dotación de personal (creación de empleo directo).

Mientras, que la oferta de ARAKUR SA es superior en lo que respecta a:

- Tarifas y tarifas especiales.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



Además, luego del análisis de toda la documentación obrante en las actuaciones, esta comisión aconseja desestimar la oferta de ARAKUR SA debería ser desestimada por las siguientes razones:

- No cumple con el monto de garantía de mantenimiento de oferta.
- No especifica el medio de elevación a instalar, presentando dos opciones potenciales, lo que hace inviable su evaluación. Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- No cumpliría con los tiempos estipulados para la instalación del medio de elevación, artículo 45 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (un plazo máximo de 240 días a partir de la firma del contrato).
- No ofrece la "Herramienta informática de control de ventas y emisión de pases" según lo requiere el Artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Existe una contradicción entre lo que se plantea como "otras inversiones" que no responde a lo que el pliego aplica como inversiones complementarias.

En función de todo lo desarrollado, esta Comisión entiende que el proyecto de explotación presentado por la UTE DIALAR SRL y FR INVERSIONES SRL, posee una visión integral sobre el centro de montaña dado que presenta una diversificación de la oferta turística, tanto para la temporada estival como invernal, a través de la realización de obras de infraestructura y equipamiento que complementan la oferta turística-recreativa y deportiva actual así como también desde el punto de vista de la realización de actividades de promoción internacional y eventos que posibilitarían incrementar la cantidad de visitantes y usuarios; situación que se ve reflejada en la proyección presentada en el flujo de fondos y que significarían mayores ingresos para la provincia, a través del pago del canon al INFUETUR como en impuestos locales.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que sintetiza los puntos evaluados y estipula la superioridad relativa de cada oferente en los ítems ponderados:

Puntos de evaluación		UTE	Arakur S.A.
Inversiones:	Inversión total (obligatorias+complementaria)	X	
	Total inversiones mínimas obligatorias	X	
	Medio de elevación	X	
	Obras de arquitectura e infraestructura mínimas obligatorias	X	
	Total Obras e Inversiones complementarias adicionales	X	
Factibilidad económico-financiera		X	X
Canon		X	
Gastos operativos y dotación de personal		X	
Tarifas			X
Sustentabilidad ambiental		X	X
Proyecto de explotación		X	
Antecedentes		X	X

Por los motivos expuestos, esta comisión recomienda el siguiente orden de méritos:

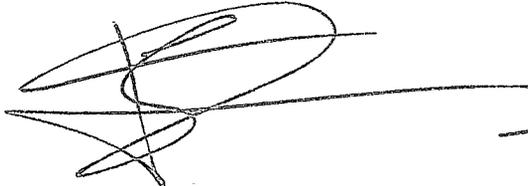
1º UTE DIALAR SRL y FR INVERSIONES SRL

ES COPIA DEL ORIGINAL
Emiliano V. Foschino
Director de Administración
Instituto Fuegoenciente Turismo

Por fuera del orden de méritos:

ARAKUR SA

Sin más se da por finalizada la presente, a las 21:00 hs. firmando los presentes al pie.


Daniel Jarama


Sebastián Faval


DAVID CAAGOYA


Pérez Lucía
